

Este conocimiento no le impidió matizar su visión de la historia. Seguramente al contrario, era lo que le permitió ampliar su interpretación de los hechos. En ocasiones, su evolución le situó en medio de la polémica con sectores políticos y académicos. Su posición respecto al gobierno israelí fue un ejemplo. El historiador, que procedía de una familia judía y en su juventud había vivido en un *kibutz*, replanteó su postura respecto a Israel, “que tiene clérigos fanáticos, devotos religiosos, demagogos nacionalistas y limpiadores étnicos” (en *The New Republic*, junio de 2002), lo que suscitó una fuerte controversia internacional.

Tony Judt creía – recogiendo otra enseñanza del siglo XX- que los intelectuales, especialmente, debían tener un proyecto, una moral, e intentar influir en la opinión pública. Y con ellos, todos los ciudadanos, porque “tenemos el deber de mirar críticamente a nuestro mundo”, escribió poco antes de morir, en el párrafo final de su última obra.

Juan Manuel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ-CUESTA
Universidad Complutense de Madrid
Jmfer5@yahoo.es

FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio: *Las Cortes y Constitución de Cádiz*. Madrid, Arco/Libros, 2010, 95 pp. y *La Constitución de Cádiz (1812) y Discurso Preliminar a la Constitución*. Madrid, Castalia, 2010 (2ª edición), 272 pp.

Entre los libros que han aparecido con ocasión de la celebración del bicentenario de las Cortes y de la Constitución de Cádiz destacan estos dos, que se complementan, del Prof. Antonio Fernández García. Son aportaciones fundamentales para conocer a fondo lo que es y significa la primera Constitución española tanto en su contenido jurídico-político como en su significado en la Historia.

Los libros reseñados son fruto de la gran experiencia del autor como investigador -son libros sólidamente fundamentados- y como docente -transmiten sus conocimientos de forma ordenada, rigurosa y amena-. Esto, difícil siempre, lo es más al tratarse de síntesis de un centenar de páginas que logran acercarnos a un tema tan complejo con la necesaria profundidad. Centraré mi reseña en cinco notas que los caracterizan:

a) Son obra de un historiador. Es algo que se observa en cuanto se comienza su lectura. El tema de las Cortes y de la Constitución se aborda desde su historia, con planteamientos amplios atendiendo no solo a los asuntos jurídicos sino a la vida toda de un país. El Dr. Fernández García nos habla del escenario gaditano. En febrero de 1811 las cortes se instalaron en Cádiz en el oratorio de San Felipe Neri que se habilitó al efecto. Cádiz era en aquellos momentos una ciudad burguesa, próspera y mercantil, con el puerto más concurrido de España desde el siglo XVIII, que la convirtió en un gran centro comercial con América. Alcalá Galiano habla de casas sólidas, de sillares, en las que abundaba la caoba; las calles estaban bien pavimentadas y bien

alumbradas; ofrecían un contraste con el Madrid descrito por Larra. Y destaca la educación de los gaditanos con estilo no cortesano sino de “personas de alto comercio”, la abundancia de la prensa, etc. La ciudad estaba asediada pero la vida continuaba. Y, cuando los bombardeos franceses arreciaban, los gaditanos reaccionaban con su mejor humor cantando aquello de “*Con las bombas que tira / los fanfarrones / se hacen los gaditanos / tirabuzones*”. Eran sonados los bailes que organizaba Henry Wellesley, embajador británico y hermano de Wellington. En esta ciudad un tanto especial se promulgó la Constitución el 18 de marzo. Un día lluvioso. La batería francesa de Cabezuela disparó repetidas veces sobre la ciudad encontrando respuesta en los cañones del Castillo de Puntales y en los obuses de la Aguada.

El hecho de que la Constitución naciera en Cádiz ¿fue una casualidad o el resultado de una causalidad bélica? Aranguren contesta que sólo en aquella península tan separada en su nivel de desarrollo de la gran península española habría sido posible la Constitución de 1812. Cádiz fue durante todo el siglo XIX una ciudad burguesa y liberal; en ella se organizó el levantamiento de Riego, en ella se agotó la resistencia a la invasión francesa del duque de Angulema y en ella se anunció la caída de Isabel II.

b) Constituyen un trabajo riguroso y científico que, sujeto a una metodología histórica, aborda sistemáticamente los temas con enorme claridad. Las cuestiones más complejas van desgranándose de forma natural, haciéndose inteligibles pues el historiador se cuida de aportar al lector los elementos que en cada caso necesita. De su rica temática resalta –lo que pone de relieve la importancia trascendental del tema y su tratamiento en estos libros– que Cádiz trae el régimen constitucional a España y lo hace en plena Guerra de la Independencia, por eso se convertirá en uno de los elementos que servirán para forjar el sentimiento nacional español. Que la Constitución es obra de los españoles de ambos hemisferios y estuvo en vigor en Hispanoamérica. Que el Estado de Derecho y el sistema representativo llegan de la mano de los constituyentes de Cádiz que los unen a la forma política de la monarquía española. Que sus ideas básicas son un referente del liberalismo durante todo el XIX. Que sigue siendo símbolo de libertad política y de unidad nacional

c) Son un trabajo actual, en el sentido que supone una puesta al día de un tema ampliamente tratado, especialmente desde el campo del derecho. Una bibliografía seleccionada guía constantemente el relato. Se detiene, por ejemplo, en temas de gran actualidad, como el de los dos sectores que pronto se definieron: aquellos que pensaban en reformas profundas y los que simplemente pretendían apuntalar lo existente, reformadores o liberales e inmovilistas. Dos talentos que tendrán largo recorrido en nuestra historia posterior.

d) Son libros sugerentes, o mejor sugeridores. El autor, con frecuencia, da pistas, abre caminos... Recuerda que Cádiz no fue de dominio bonapartista en una Andalucía en manos de Soult, verdadero virrey, ocupado en atesorar dinero, que depositaba en bancos alemanes, y “murillos” –“el más ladrón de todos”, diría Napoleón-. Detalla la configuración de la Junta central que cedería su poder a una regencia-estamos en enero de 1810- presidida por el obispo de Orense, que convocaría a “la representación legal y conocida de la monarquía en sus antiguas cortes”, incluyendo a los representantes de las Indias. Nos introduce en la “consulta al país”, que puso de

manifiesto el hundimiento en que estaba España. Referencia clave inicial es que no se resucitaban las viejas cortes estamentales sino “cortes extraordinarias” pero ante la imposibilidad por la guerra de hacer elecciones se nombraron diputados suplentes de entre los emigrados americanos que se encontraban en Cádiz. Destaca las palabras de Diego Muñoz Torrero al comenzar: “decretar que las cortes generales y extraordinarias estaban legítimamente instaladas: que en ellas reside la soberanía; que convenía dividir los tres poderes... al paso que se renovase el reconocimiento del legítimo rey de España el Sr. D. Fernando VII, como primer acto de la soberanía de las cortes, declarando nulas las renunciaciones hechas en Bayona, no sólo por la falta de libertad, sino muy principalmente por la del consentimiento de la nación”. Este planteamiento fue aceptado, lo que significó que el poder legislativo quedaba en las Cortes. El Decreto de esa fecha se convirtió en la piedra fundamental del nuevo régimen; se ponía en marcha una gran reforma a fondo que marcaba un camino, como diría Quintana, hacia la libertad.

Otros temas despiertan nuestra atención. La Constitución ¿era simple imitación de la francesa de 1791? Marx fue de los primeros en explicar que eran las instituciones y tradiciones españolas las que inspiraban los principales principios de la Constitución. En efecto podríamos recordar las Cortes castellanas, el régimen municipal medieval, etc. Los legisladores no emplean la palabra Estado sino nación. Las luchas entre liberales y serviles fueron la primera manifestación de una pugna que se extendió por toda España comenzando la escisión ideológica de España.

e) Y es un trabajo atractivo. Ambos libros tienen pretensiones de sencillez dentro de su profundidad y resultan asequibles por su narración cuidada y porque están bien escritos. Son muchísimos los temas que hacen estos libros atractivos. Destaca que aquellas Cortes eran esencialmente burguesas como demuestra su composición bien distinta de la Asamblea Nacional Francesa. Y que las grandes motivaciones de los diputados gaditanos fueron: contra el despotismo de la realeza, los privilegios de la nobleza y las prerrogativas del clero. Quisieron poner punto y final al absolutismo y elaboraron la primera Constitución liberal de Europa que sirvió de modelo a las de otros países

Resulta apasionante el retrato que el autor hace de los diputados más destacados. Los liberales de las Cortes eran hombres jóvenes cuya mayoría de edad coincide con el levantamiento de 1808. Pertenecían en su mayoría a la naciente burguesía y estaban influidos por los enciclopedistas franceses. Idealistas, apasionados. El mayor del grupo era Agustín Argüelles, que tenía 34 años y era abogado, y el menor, Juan Álvarez Mendizábal, que acababa de cumplir 20 y era empleado de Banca. Martínez de la Rosa tenía 23 y era profesor de Universidad, José M^o Queipo de Llano, conde Toreno, tenía 24 y Alcalá Galiano, el más exaltado, 21. Mendizábal y Alcalá no fueron diputados. Excepto los dos primeros el resto fueron escritores. Son expresión del intelectual-político que tanto abundará posteriormente en España. Se distinguieron por su brillante oratoria con gran carga retórica. Larra nos ha dejado apreciaciones como estas: “Alcalá Galiano es el hombre de España que habla más, oyéndole quisieramos que hablara más todavía; con todo sería difícil”; “Toreno fue... uno de los primeros oradores de la cámara... exasperado, su lengua es un puñal”; de Martínez de

la Rosa dice que su error es “haber tomado siempre la palabra por la acción”. Todos ellos vivieron los avatares de un periodo en el que poder y destierro se irían alternando. Su vuelta, con frecuencia, fue como moderados y su moderantismo se hizo sitio en el poder: Martínez de la Rosa fue primer ministro en 1834, Toreno y Mendizábal ocuparon la cartera de Hacienda, Toreno llegaría a la presidencia del Consejo de ministros, Alcalá Galiano ocuparía Marina, Argüelles fue tutor de la reina...

En fin, es difícil cerrar este comentario porque es mucho lo que habría que decir de este tema y que estos libros aclaran. Porque la Pepa es un mito -no sólo para Europa e Hispanoamérica- y también un modelo. Incluso se habla de que con ella nace un constitucionalismo euromediterráneo que logra cierta originalidad enlazándose en cierto sentido con la tradición de la monarquía española. Y podríamos establecer también una relación con las Constituciones española de 1931 y de 1978 pues las tres hacen frente a un cambio político, intentan reconstruir el Estado y tienen un deseo de refundación aunque sin olvidar el pasado; las tres despertaron gran ilusión (¡Viva la Pepa!) y las tres han ejercido un intenso influjo en otros países.

Los libros de Antonio Fernández García ofrecen con rigor y brevedad lo sustancial de las Cortes y de la Constitución de 1812. Un tema capital de nuestra historia pues supuso, nada menos, el nacimiento de España como nación de ciudadanos. Su lectura y su estudio resultan ya imprescindibles.

LUÍS PALACIOS BAÑUELOS.
Universidad Rey Juan Carlos
lpalacios@fcjs.urjc

FORNER MUÑOZ, Salvador (ed.). *Coyuntura internacional y política española (1898-2004)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2010, 254 pp.

La historia de las relaciones internacionales y de la política exterior de España es un fecundo campo de estudio que cuenta en nuestro país con un notable grupo de especialistas. Muchos de ellos han colaborado en el libro que aquí reseñamos. El título del texto, editado por el profesor de la Universidad de Alicante Salvador Forner, expresa con claridad su contenido fundamental, al indicar la estrecha relación que existió, a lo largo del siglo XX, entre la dinámica política española y el contexto internacional donde aquella se desarrolló.

La publicación se articula en doce trabajos que trazan el recorrido de España siguiendo la periodización clásica del siglo XX. Así, Rosa Pardo centra su trabajo sobre la Primera Guerra Mundial; Susana Sueiro escribe sobre la Dictadura de Primo de Rivera; José Luis Neila trata de la Segunda República; Ricardo Miralles coloca la Guerra Civil española dentro del período de crisis internacional de la década de 1930 y Juan Carlos Pereira fija su atención en la Guerra Fría. La segunda mitad del siglo XX cuenta con varios análisis que recorren de forma transversal la Dictadura de Franco y la España democrática. De forma específica, la Comunidad Económica